

Dirección de Límites

EXENTA Nº 82

SANTIAGO,

0 9 Agg. 2017

VISTOS: estos antecedentes y lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1968, en el D.S. Nº 566 de 1970 y en el D.F.L. Nº 83 de 1979 del Ministerio de Relaciones Exteriores, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

AUTORÍZASE, en lo relacionado con los límites y fronteras actuales de Chile, la siguiente circulación:

SERVICIO HIDROGRÁFICO Y OCEÁNOGRAFICO DE LA ARMADA (SHOA)

-Mapa de Chile, que será utilizado en la publicación SHOA N° 3009 "Tablas de Marea de la Costa de Chile", con un tiraje de 2.700 ejemplares, edición 2018.

De acuerdo con el Art. 2°, letra g) del D.F.L. N° 83 de 1979 del Ministerio de Relaciones Exteriores, la edición y circulación de los mapas que se refieren o relacionen con los límites y fronteras de Chile no comprometen, en modo alguno, al Estado de Chile.

COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

XIMENA FUENTES TORRIJO

NACIONAL

Embajadora

Directora Nacional de Fronteras y Límites del Estado